

Convenio Conciliatorio No. 025/10/2018

CONVENIO CONCILIATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL C.
_____ *1, Y POR OTRA LA C.
_____ *2, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA
CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, COMPARECIENDO
ANTE LA LIC. ENFA. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS, SÍNDICA
MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO,
QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y
CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Del C. _____ *1 que:

Comparece el C. _____ *1, quien manifiesta ser
mexicano, mayor de edad, originario de este lugar, con domicilio en la finca
marcada _____ con _____ número
_____ *3, Mpio. de Tizapán el Alto, Jal.

II.- De la C. _____ *2 que:

Comparece la C. _____ *2, quien manifiesta ser
mexicana, mayor de edad, originaria y vecino de este lugar, con domicilio en la
finca marcada _____ con número 378 de la calle
_____ *4, Mpio. de Tizapán el Alto, Jal.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- La C. _____ *2, se compromete
a cumplir los siguientes puntos:

- Artículo 2009. El “ARRENDATARIO” que es la (C
_____ *2) está obligado a pagar la renta que se venza hasta que
entregue el bien en las condiciones en que lo recibió.
- Está obligada a entregar el bien arrendado ubicado en la calle:
_____ *4, en estado de servir, sin adeudo alguno
por concepto de servicios con que cuente el mismo, salvo pacto en
contrario y responder de los daños que el bien arrendado sufra, por su

culpa o negligencia, propia, de sus familiares, sirvientes o subarrendatarios.

- Devolverá el bien al “ARRENDADOR” que es el C. *1, el día **30 de Noviembre del 2018**, tal como lo recibió, salvo que hubiese perecido o menoscabado por el tiempo o causa inevitable.

Esto de acuerdo a lo que está establecido en el Código Civil del Estado de Jalisco vigente.

SEGUNDA.- CONFORMIDAD Y ACEPTACION. “LAS PARTES” convienen que están de acuerdo con el alcance y contenidos de todas y cada una de las Declaraciones y Clausulas señaladas en el presente instrumento jurídico, y que no existe: error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente convenio conciliatorio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, las controversias que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por las partes de común acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia del Juzgado Menor del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas “**LAS PARTES**” de su contenido y alcances legales, lo signan en presencia de los testigos, el día 30 de OCTUBRE de 2018, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicadas en la calle Independencia No. 170, Colonia Centro, el Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

**LIC. ENFA. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS
Síndica Municipal del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.**

Testigo

Testigo

C. GUADALUPE XIMENA CONTRERAS VALENCIA.

**C. JANETTE GUADALUPE TRUJILLO
GALLEGOS.**

Versión pública

1*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

2*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

3*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

5*.Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

6*.Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.